



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



EXPTE. Núm. J- 103/21

En Salamanca, a 14 de octubre de 2021

Actuando como **ÁRBITRO ÚNICO** Don José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

RECLAMADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIF : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Actúa como Secretaria D^a Ana M^a Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Incumplimiento de oferta de telefonía..



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



El Árbitro Único, visto el expediente número J-103/21 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El reclamante comparece ante esta Junta Arbitral de Consumo con el objeto de que se le activen las plataformas de TV Agile, Disney Plus y las demás ofertadas, manteniendo datos y llamadas ilimitadas en las tres líneas móviles, todo ello según lo contratado en abril de 2021.

Solicita igualmente una compensación de 100€ por las molestias y perjuicios ocasionados.

SEGUNDO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. no acepta el arbitraje en cuanto a la indemnización por ser materia excluida de su Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo.

En cuanto al Servicio Agile TV considera que no está contratado y no se pueden activar las plataformas vinculadas al mismo.

TERCERO: El presente arbitraje se resuelve en derecho, por así exigirlo la oferta pública de sometimiento al arbitraje.

CUARTO: La solicitud de indemnización de 100€ no puede ser objeto de arbitraje al no existir convenio arbitral.

FUNDAMENTOS

ÚNICO: En la grabación de la contratación se deja claro que la tarifa incluye el alta en el servicio de TV Agile y en la Plataforma digital Disney + sin coste adicional.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

ESTIMAR parcialmente la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de modo que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá dar de alta el servicio de TV Agile con la plataforma Disney + sin coste adicional en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del laudo y mantenerlo durante veinticuatro meses desde esta alta.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Salamanca, a 15 de octubre de 2021

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo. José María Benavente Cuesta

Ante mí: La Secretaria Arbitral

Fdo. Ana M^a Hidalgo Armenteros